



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 17 de febrero de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES EN TOMOS I Y II DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación se emite el presente informe basado en los siguientes extremos:

PRIMERO.- Antecedentes.-

- **Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos** elaborado por la empresa AYTOS CPD, S.L., en cumplimiento del contrato de fecha 11.08.2005, aprobados por la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2006. Dicho manual está compuesto por los siguientes tomos:
 - Tomo I: Criterios para la Gestión de Bienes.
 - Tomo II: Operaciones Patrimoniales.
 - Tomo III: Procedimientos para la Gestión del Patrimonio.
- Nuevo contrato suscrito en 4 de noviembre de 2014 con “AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.” que tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS”.
- Sesiones de trabajo efectuadas los días 13, 14 y 19 de noviembre de 2015, en orden a la introducción de modificaciones en los Tomos I y II del Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial, para su adaptación a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, de entrada en vigor el 1 de enero de 2015.
- Informe de Modificaciones al Manual Tomos I y II, en el que se relacionan las modificaciones a incorporar. Este documento se ha estructurado en los apartados detallados a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Capítulo 2 de **Modificaciones al Tomo I. Criterios para la Gestión de Bienes**. El objeto de este apartado es recoger las modificaciones a implementar en la versión 2.0 de dicho Tomo, además de las tablas de Clasificaciones con las cuentas a utilizar para el Modelo Normal.
 - Capítulo 3 de **Modificaciones al Tomo II. Operaciones Patrimoniales**. El objeto de este apartado es recoger las modificaciones a implementar en la versión 2.0 de dicho Tomo de Normas y Procedimientos de Gestión patrimonial además de las nuevas operaciones que surgen con motivo de la nueva Instrucción de Contabilidad.
- Nuevo **Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial** adaptado a la nueva normativa de contabilidad que recoge las modificaciones relacionadas en el informe anterior, que se somete a aprobación.
 - Propuesta de la Unidad de Patrimonio, Contratación, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área sobre aprobación de las modificaciones al “Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos”.
 - Fiscalización conforme efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 318.

SEGUNDO.- Fundamentos Jurídicos:

- El manual elaborado se ajusta a lo dispuesto en los art. 17 y 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 1372/86, de 13 de junio.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones en los Tomos I y II del Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos, para su adaptación a la nueva normativa de contabilidad (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local).

SEGUNDO.- Dichas modificaciones al Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial, se pondrán en conocimiento de todas las Unidades Gestoras que intervengan en la tramitación de los expedientes u operaciones patrimoniales cuyo objeto sea la gestión y control de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Toledo y de sus Organismos Autónomos. Asimismo el Manual será incorporado a la Intranet de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- APROBACIÓN DE CANON VARIABLE CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2014 RELATIVO AL CONTRATO DE COSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DE INCINERACIÓN.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con “JOSE MARIA SAN ROMAN GOMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” (CIF B-45358421) para “*redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento*” suscrito en 17 de agosto de 1997.

En el apartado TERCERO del convenio del contrato se establece el precio del contrato y canon de la concesión, determinándose el importe del primer año por incineración y por columbario. Asimismo se indica que para los restantes años, la revisión anual del canon se efectuará según los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística.

2.- Escrito del concesionario de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo en 07.01.2016 en el que se indica que el **nº de incineraciones realizadas en 2014 asciende a 365 y que han sido ocupados 10 columbarios en el citado periodo.**

3.- Efectuada la revisión anual del canon conforme a la variación experimentada por el IPC (variación del índice general nacional desde diciembre de 2012 a diciembre de 2013 que es del 0,3%), los importes a aplicar serían los siguientes:

- Importe 2014 por incineración: $(18,40 \text{ €} \times 1,003) = 18,46 \text{ €}$
- Importe 2014 por columbario: $(13,80 \text{ €} \times 1,003) = 13,84 \text{ €}$

4.- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 396).

En consecuencia, los importes correspondientes a la anualidad 2014 serían los siguientes:

Importe incineraciones: 365 incineraciones x 18,46 €/incineración =	6.737,90 €
Importe columbarios: 10 columbarios x 13,84 €/columbario =	<u>138,40 €</u>
IMPORTE TOTAL CANON 2014	6.876,30 €

Por lo expuesto, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2014 relativo al contrato para “redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento”, suscrito con “JOSE MARIA SAN ROMAN GOMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” que asciende al siguiente importe total de 6.876,30 €, según el siguiente desglose:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe incineraciones: 365 incineraciones x 18,46 €/incineración = 6.737,90 €
Importe columbarios: 10 columbarios x 13,84 €/columbario = 138,40 €

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe emitido al respecto.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

4º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 156 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

Examinados los informes técnicos emitidos al efecto y las propuestas del Servicio de Licencias Urbanísticas formuladas en base a los mismos, sobre los expedientes que más abajo se detallan; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a **ZOCOCASA, S.L.** para REHABILITAR EDIFICIO PARA 6 VIVIENDAS Y ALMACÉN en la Calle San Cipriano, núm. 11 (Exp. 237/2007), conforme al plano presentado el 23 de diciembre de 2015, quedando la presente autorización condicionada a los condicionantes establecidos en Resoluciones de este Órgano Corporativo de fecha 28 de diciembre de 2007 y 31 de agosto de 2011, respectivamente.

5.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras **DOS GENERACIONES, S.L.** para REHABILITAR 5 APARTAMENTOS en la Calle Armas, núm. 6 (Exp. 51/2013), conforme al proyecto de ejecución, visado el 28 de octubre de 2015 y la documentación presentada en fecha 11 de enero de 2016 (Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones), quedando la presente licencia condicionada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- 1. La presente licencia no ampara intervención alguna en fachada en tanto no se expida resolución expresa para ello por parte de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, para lo que será necesario realizar un estudio previo de lectura de paramentos, durante el proceso de la obra.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
3. Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras al ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA para DEMOLER EDIFICACIÓN Y CERRAR SOLAR en la Calle Real, núm. 2 (Exp. 149/2013), con arreglo al proyecto modificado presentado en fecha 29 de diciembre de 2014, a la documentación informada favorablemente por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.016 y conforme a las instrucciones que señale la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonomico.

5.4) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **ARTESANÍA PANIAGUA, S.L.** para REHABILITAR EDIFICIO en la Calle Santa Úrsula, núm. 4 (Exp. 127/2014), conforme al proyecto MODIFICADO presentado al efecto visado el 29 de junio de 2015, referente a distribuciones interiores de la edificación, especialmente en planta sótano, quedando la presenta autorización condicionada a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 16 de octubre de 2014) así como al siguiente:

- **La presente licencia no ampara actuaciones en fachada diferentes a las autorizadas en su día, encontrándose el proyecto Modificado núm. II en fase de estudio y resolución por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo, dependiente del Ente Autonomico.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, las obras continúan supeditadas al resultado del control arqueológico según instrucciones que determine la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ATID 21, S.L.** para ACONDICIONAR SALA DE PROYECCIONES en la Plaza de Victorio Macho, núm. 2 (Edificio Real Fundación de Toledo) (Exp. 213/2014) conforme al proyecto técnico presentado, fechado en septiembre de 2014, escrito fechado en 5 de noviembre siguiente y documentación aportada en mayo de 2015, quedando la presente licencia condicionada a:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **En plazo de DIEZ DÍAS deberá aportarse la siguiente documentación:**
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.6) Autorizar la SUBROGACIÓN de la licencia de obra mayor otorgada a CASA ÁLVAREZ, S.A. para CANALIZACIÓN ELÉCTRICA en la calle Nuncio Viejo – Calle Granada (Exp. 254/2014), por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015, a favor de la Mercantil **ADOLFO COLECCIÓN, S.L.**, quedando subrogada dicha Entidad en la totalidad de obligaciones derivadas de la citada licencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CARLOS ALBERTO PRETEL RECIO** para CONSTRUIR NAVE ALMACÉN BAJO RASANTE en la Calle Laurel Real, núm. 84 – Parcela catastral 9963009VK0196D0063TZ (Exp. 161/2015), conforme al proyecto de ejecución presentado, visado el 5 de febrero de 2016, quedando la presente licencia condicionada a:

- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.8) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CLÍNICA DENTAL ARGÉS, S.L.** para ACONDICIONAR LOCAL PARA CONSULTA ODONTOLÓGICA en la Avda. Europa, núm. 8 – Local (Exp. 270/2015) conforme al proyecto técnico, fechado en diciembre de 2015, y la documentación presentada en fecha 4 de febrero de 2016, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el ente autonómico.
 - Alta en el registro de instalaciones de Rayos X.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la mercantil **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ y FEITO, S.L.** para CONSTRUIR EDIFICIO DE 13 VIVIENDAS, GARAJE y TRASTEROS en la Parcela RP02-A VLI de la Unidad de Actuación 34 (Exp. 28/2016), conforme al proyecto básico presentado, fechado en febrero de 2016, quedando la presente licencia condicionada a:

1. **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN para su conformación por los servicios técnicos municipales, en el que se deberá incluir los siguientes aspectos:**
 - a) El conjunto de trasteros deberá incluirse como local del riesgo medio de acuerdo al CTE-DB-SI.
 - b) Se deberán incluir separatas, o cuando menos capítulos independientes, en los que consten las características constructivas propias del garaje y la piscina. Para ésta se deberá justificar igualmente el cumplimiento de los requisitos que se contienen en el Decreto 288/2007, de condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir este tipo de instalaciones.
2. **Asimismo antes de proceder al inicio de las obras, deberá depositarse garantía por importe que señalen los Servicios Técnicos Municipales para garantizar la ejecución simultánea de ambas actuaciones, edificatoria y de urbanización, en aplicación de los requisitos expresados en el artículo 102.3 del TRLOTAU.**
3. **Por localizarse la intervención en zona de actuación incluida en el Ámbito de Protección Arqueológica A.1 “Reconquista Vega-Baja” antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y el cumplimiento de lo señalado en la Resolución de**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (hoy Viceconsejería de Cultura) de fecha 3 de marzo de 2014.

4. El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
5. Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
6. Las instalaciones previstas en el garaje quedan condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, fije la Adjuntía de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES”.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

7º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL AÑO 2016”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 65.000,00 €, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 53.719,01 €.

TIPO DE LICITACIÓN: porcentaje de baja respecto precios unitarios PPT, en los términos señalados en el PCAP.

PLAZO DE EJECUCION: Desde su formalización hasta 31-12-2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
2. Orden de inicio de expediente, materializada en Providencia de la Concejal Delegada de Obras y Servicios Medioambientales, de fecha 20/01/2016.
3. Propuesta debidamente motivada y justificativa de la contratación propuesta suscrita por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Medioambientales, de fecha 20/01/2016.
4. Propuesta de Gasto en fase A.
5. Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 15 de febrero de 2016.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 427).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total (incluido IVA) de 65.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados en orden a regir la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL AÑO 2016"**.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de dicho suministro, mediante utilización de procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL (3).-

8.1) El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**DISHER 2010, S.L.**” dedica su actividad a **Almacenamiento y distribución de productos de limpieza** en sus dependencias de la **Calle Molinos de Viento del Polígono Industrial de Toledo**. La representante de la empresa solicitó autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal según escrito de fecha 14 de diciembre de 2015. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales, y la condición de **NO PRODUCTOR de residuos peligrosos**. Por otro lado declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales en el interior de las dependencias.

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad comprobándose las instalaciones, la tipología de vertido potencial y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control posibles.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de lo contenido en la declaración de vertido, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “DISHER 2010, S.L.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes detallados en documento anexo.**

8.2) El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**P&H CONTROL DE PLAGAS**” dedica su actividad a **Servicio de Control de Plagas** en sus dependencias de la **Calle Río Jarama, 132 del Polígono Industrial de Toledo**. El Propietario de la empresa solicitó autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal según escrito de fecha 25 de noviembre de 2015. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales, y la producción de residuos peligrosos vinculados esencialmente a los envases contaminados producidos como consecuencia de la actividad. La empresa está registrada como productor de residuos peligrosos con el nº **4520012913**. Por otro lado declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales en el interior de las dependencias.

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad comprobándose las instalaciones, la tipología de vertido potencial y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control posibles.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de lo contenido en la declaración de vertido, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “P&H CONTROL DE PLAGAS”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes detallados en documento anexo.**

8.3) El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa **“EUROSYSTEM OFIMÁTICA S.L.”** dedica su actividad a **Almacenamiento y venta de material de papelería** en sus dependencias de la **Calle Arroyo Cantaelgallo, 1 del Polígono Industrial de Toledo**. El Gerente de la empresa solicitó autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal según escrito de fecha 24 de noviembre de 2015. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales, y la condición de **NO PRODUCTOR de residuos peligrosos**. Por otro lado declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales en el interior de las dependencias.

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad comprobándose las instalaciones, la tipología de vertido potencial y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control posibles.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de lo contenido en la declaración de vertido, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “EUROSYSTEM OFIMÁTICA, S.L.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes detallados en documento anexo.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Con fecha 27 de enero de 2016, D. Ángel Fernández Collado, en representación de la Archidiócesis de Toledo, presenta solicitud por para ocupación de vía pública para instalación de stands informativos, mercadillo solidario, actuaciones musicales, castillos hinchables y otras actividades diversas, con motivo de los actos de celebración del Festival Solidario por la Mujer y la Vida, a celebrar en el Paseo de Merchán el día 12 de marzo de 2016.

Visto el informe emitido por la Policía Local al respecto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda autorizar el desarrollo dichas actividades **en las condiciones generales de utilización del dominio público**; con sujeción a los extremos indicados en el informe de la Policía Local al respecto:

- El organizador deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas, haciendo mención expresa a cada una de ellas...; siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad, por lo que dichas pólizas deberán ser aportadas al expediente de la Unidad Gestora con anterioridad a la celebración del evento.
- Las instalaciones y estructuras que se monten deberán reunir los requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que establezca la legislación vigente.
- Para las atracciones infantiles (castillos hinchables) será necesario, además de los requisitos anteriores, la presentación del certificado de homologación de la atracción.
- Para las barras de bar:
 - Boletín de suministro de energía eléctrica o autorización al efecto.
 - Instalación de enganche a la red de agua potable y toma a la red de saneamiento, con autorización correspondiente en su caso.
 - Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.
 - Cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en base a la normativa vigente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

10º.- MOCIONES E INFORMES (2).-

10.1) Visto el acuerdo en sesión de este Órgano Corporativo celebrada el pasado 2 de diciembre de 2015 por el que se aprobó el establecimiento de un calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública así como su regularización, así como el acuerdo de sesión celebrada el día 27 de enero de 2016, correspondiente a la autorización municipal indispensable para la realización de este tipo de pruebas en la vía pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto que se han producido dos cambios de fecha, algún error en el número de edición del evento, todo ello subsanable, y que se han presentado dos nuevas solicitudes que se han podido encajar perfectamente; y vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar y aprobar las modificaciones del “Calendario anual de Eventos Deportivos en la Vía Pública” a celebrar durante el ejercicio 2016 incluyendo la autorización de dos nuevas pruebas deportivas

SEGUNDO.- Para conocimiento y efectos se dará traslado del Acuerdo al Servicio de Policía Local.

10.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE TURISMO

IMPORTE: 0,00 €.-

DURACIÓN: Desde el momento de su firma hasta el día 14 de febrero de 2017, amparando, en todo caso, actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2016. Será prorrogable por otros dos años más, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta en fase AD de aprobación del convenio de referencia, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de Convenio:
 - Objeto del convenio: establecer la cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo, para la prestación del servicio de atención e información al público en la Oficina de Información Turística, situada en la Plaza de Zocodover nº 6 de la ciudad de Toledo, que permita atender a los usuarios en materia de información turística.
 - Obligaciones de las partes:

La Diputación Provincial de Toledo se compromete a: Organizar, a través de su Servicio de Turismo, los horarios de apertura y cierre de la oficina de turismo; Cooperar en materia de recursos humanos mediante la incorporación a dicha oficina de cinco informadores turísticos, de los cuales, uno de ellos será encargado de dicha oficina, bajo la supervisión del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a: Mantener las instalaciones informáticas precisas para la prestación del servicio; Mantener acondicionado el local para la prestación del servicio de información turística, aportando el mobiliario y los medios materiales que



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

resulten necesarios; Aportar el material promocional turístico necesario y llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la emisión de notas de prensa, cuñas de radio y cualquier otro acto publicitario o de comunicación en materia turística.

El Ayuntamiento de Toledo, se compromete a: Cooperar puntualmente en materia de recursos humanos mediante la incorporación a dicha oficina, de informadores turísticos; Aportar el material promocional turístico necesario y llevar a cabo las actuaciones necesarias relacionadas con el turismo y la promoción de la ciudad de Toledo.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de febrero de 2016. No obstante, efectúa las siguiente observación al respecto:
 - Hasta tanto se defina y desarrolle la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias como las aquí recogidas, se pueden encuadrar dentro del art. 25 como competencia propia del Ayuntamiento.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 521).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la observación formulada por la Secretaría General de Gobierno en el informe emitido al respecto.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º Bis.1).- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta e Informe del Servicio de Régimen Interior sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Municipal de Informática.
- Propuesta de funciones del Centro Municipal de Informática.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de la Concejalía Delegada del área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 317).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, y visto que la propuesta fue sometida a negociación en la Mesa General de Funcionarios de 2 de octubre de 2015, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, adscribiendo al Centro Municipal de Informática los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Jefe del Centro Municipal de Informática (AE/A1/28/CE: 20.453,25).
- 1 Responsable de Desarrollo (AE/A2-C1/22/CE: 13.228,30).
- 1 Responsable de Sistemas (AE/A2-C1/22/CE: 13.228,30).
- 1 Responsable de Seguridad y Calidad (AE/A2-C1/22/CE: 13.228,30).
- 3 Técnicos de Desarrollo (AE/C1/21/CE: 10.295,07).
- 2 Técnicos de Sistemas (AE/C1/21/CE: 10.295,07).

SEGUNDO.- Modificar el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Municipal de Informática en los términos recogidos en la propuesta de la misma Unidad Gestora arriba indicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º Bis.2).- MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

ZONA AMPLIADA: Parque Ronda del Granadal.

CONTRATISTA: UTE "PARQUES DE TOLEDO 2014".

GASTO: 4.002,81 €, IVA INCLUIDO/AÑO. 3.335,70 ejercicio 2016 (desde 01/03/2016).

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado con la UTE PARQUES DE TOLEDO 2014 en 24-07-2014, por plazo de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 1.759.077,76 €/AÑO, IVA incluido, conforme al cuadro de precios unitarios ofertados por el contratista.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área sobre modificación por ampliación del Parque Ronda del Granadal, con efectividad a 01/03/2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- RC justificativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la ampliación de la modificación propuesta.
- Conformidad del contratista.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros favorable a la contratación propuesta, indicando que el porcentaje de modificación prevista en el pliego de cláusulas supone un 0,23%, inferior al previsto de un 20%, y determinando la adecuación del gasto derivado al contrato formalizado.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de febrero de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 456).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación (ampliación) del contrato de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, suscrito con fecha 24/07/2014, con la U.T.E. GYOCIVIL-GESTIONA (U.T.E. PARQUES DE TOLEDO 2014), consistente en la **inclusión de dicho contrato del denominado Parque Ronda de Granadal, a partir de 01/03/2016**, fecha de recepción por el Ayuntamiento de Toledo de la obra "Remonte mecánico de acceso al Casco Histórico de Toledo Miradero-Safont y adecuación de la zona", a la que está asociado el Parque referido; el **importe de dicha ampliación asciende a un total de 4.002,81 €/año**, de los que 3.582,11 € corresponden al principal y 420,70 € al IVA (21% jardinería y 10% limpieza).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (fase AD), por importe total **3.335,70 €** (tres mil trescientos treinta y cinco euros con setenta céntimos), de los que **2.985,10 € corresponden al principal y 350,60 € al IVA**, por el periodo comprendido entre el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

11º Bis.3).- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES (CONCEJALÍA DE IGUALDAD)

IMPORTE: 10.972,41.- €.

DURACIÓN: DEL 1 AL 30 DE MARZO DE 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe Propuesta sobre organización de actividades, con motivo del Día Internacional de la Mujer, de la Concejalía de Igualdad, en el que se incluyen las actividades programadas y el presupuesto desglosado de gastos.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
 - Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de febrero de 2016.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 52).

Habida cuenta de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar las actividades programadas con motivo del “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”; así como el gasto derivado de su desarrollo, por importe de 10.972,41 €.

Todo ello, sin perjuicio de la observación formulada por la Secretaría General de Gobierno en el informe emitido al respecto.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
